

DECRETO 154/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

B.O.: 24/2/15

Vigencia: 24/2/15

Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. Empleadores titulares de establecimientos educativos privados incorporados a la enseñanza oficial comprendidos en las [Leyes 13.047](#) y 24.049. [Dto. 814/01](#). Suspéndese la aplicación de las disposiciones.

Art. 1 – Suspéndese desde el 1 de enero de 2015, y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Dto. 814, del 20 de junio de 2001, y sus modificatorios, respecto de los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada que se encontraren incorporados a la enseñanza oficial, conforme las disposiciones de las Leyes 13.047 y 24.049.

Art. 2 – Dése cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3 – De forma.